



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2026-MDT.

Tamburco, 09 de octubre del 2026.

POR CUANTO EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N.° 0048-2026-MDT/CM emitido en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de octubre de 2026; el Informe Técnico N.° 192-A-2026-EMS-DPYP/MDT, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N.° 105-2026-MSV-ALE/MDT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás actuados relacionados con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tamburco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las ordenanzas municipales constituyen las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y, mediante ellas, se aprueba la organización interna y el funcionamiento institucional de los gobiernos locales;

Que, mediante Presidencia del Consejo de Ministros se aprobó el Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM, que contiene los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales regulan los principios, criterios y reglas para el diseño organizacional de las entidades públicas, orientados a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios brindados a la ciudadanía;





Que, la Municipalidad Distrital de Tamburco, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública, considera necesario aprobar un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), acorde con las necesidades institucionales, la realidad operativa del gobierno local y los principios de eficiencia, racionalidad y simplificación administrativa; Que, el Modelo 4 de organización constituye la base técnica de la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), contemplando una estructura organizacional adecuada a la dimensión institucional y capacidad operativa de la Municipalidad Distrital de Tamburco;



Que, en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida por la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha considerado técnicamente viable la integración de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Desarrollo Social en una sola unidad orgánica denominada Gerencia de Desarrollo Económico y Social, medida que permitirá optimizar recursos institucionales, fortalecer la articulación de políticas públicas y mejorar la eficiencia en la presentación de servicios a la población;



Que, mediante Informe Técnico N.º 192 – A - 2026-EMS – DPYP/MD, la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto sustenta técnicamente la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señalando que la estructura organizacional propuesta responde a criterios de racionalidad administrativa, simplificada organizacional y mejora de la gestión institucional;



Que, mediante Informe Legal N.º 105-2026-MSV-ALE/MDT, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), concluyendo que la propuesta se encuentra conforme al marco normativo vigente;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 32) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO



Artículo Primero. – **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tamburco, el mismo que consta de 2 títulos, 6 capítulos, 29 artículos y el correspondiente Organigrama Estructural, documentos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. – **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N°015-2025-MDT de fecha 13 de noviembre del año 2025 que aprueba el Reglamento de



Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tamburco, y toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, la implementación progresiva del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. – DISPONER la adecuación y actualización de los instrumentos de gestión institucional vinculados al nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), tales como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y demás documentos de gestión que correspondan, conforme a la normativa vigente.

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación y ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

Segunda. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal el seguimiento y cumplimiento de la implementación de la nueva estructura orgánica aprobada mediante la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos

ALCALDE